



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 02 de Octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-9369-1, que contiene el Memorando N° 450-2023-DEEMSC/INMP; el Informe N° 137-2023-OL/INMP, de la Jefatura de la Oficina de Logística; y, el Memorando N° 1672-2023-OEPE/INMP, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Noviembre de 2021, el Instituto Nacional Materno Perinatal suscribió el Contrato N° 058-2021-INMP, con la empresa **DELTALAB PERÚ E.I.R.L.**, cuyo objeto contractual es la **"ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVO DE PERFIL DE COAGULACIÓN DEL INMP"**, por un monto ascendente a S/ 459,960.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 126-OEA-INMP-2022, de fecha 01 de diciembre del 2022, el director Ejecutivo de Administración, resuelve aprobar la prestación adicional al Contrato N° 058-2021-INMP, del Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-INMP, denominado **"ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVO DE PERFIL DE COAGULACIÓN DEL INMP"**, por un monto de S/ 111,840.00 (ciento once mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), correspondiente al 24.3151578398122 % del monto total del contrato original; suma que incluye todo concepto, gasto y/o tributos a que hubiera lugar y cuyo pago cuenta con la certificación presupuestal correspondiente;



Que, el 13 de Diciembre del 2022, el INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL y la empresa **DELTALAB PERÚ E.I.R.L.**, suscribieron la Adenda N° 001 al CONTRATO N° 058-2021-INMP proveniente del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-INMP **"ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVO DE PERFIL DE COAGULACIÓN DEL INMP"**, por un monto ascendente a S/ 111,840.00 (ciento once mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles). Estableciéndose el plazo de ejecución por un periodo de 03 meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación;



Que, mediante **Memorando N° 309-PAT-CLIN/INMP-2023**, de fecha 02 de mayo del 2023, el Jefe del Servicio de Patología Clínica, en su condición de área usuaria solicita gestionar con suma urgencia la complementaria del 30% al Contrato N° 058-2021-INMP, indicando que Estos reactivos son indispensables para la evaluación de pacientes gestantes que son intervenidas quirúrgicamente, así como la evaluación, estabilización y recuperación de gestante y neonatos hospitalizados con trastornos de la coagulación. Se realiza la solicitud al haberse culminado el Contrato N° 058-2021- de la LP. N° 003-2021.

Que, ante ello, la Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, emitió el **Memorando N° 450-2023-DEEMSC/INMP**, del 08 de mayo de 2023, solicita la complementaria del 30 %, del Contrato N° 058-2021-INMP **"ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS DE PERFIL DE COAGULACIÓN DEL INMP"**; argumentando: con la finalidad de contar con reactivos indispensables para realizar la evaluación de pacientes gestantes que son intervenidas quirúrgicamente, así como la evaluación, estabilización y recuperación de gestantes y neonatos hospitalizados con trastornos de la coagulación;

Que, en fecha el 18 de Julio del 2023, de acuerdo al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se convocó el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-INMP "ADQUISICION ANUAL DE REACTIVO DE PERFIL DE COAGULACIÓN DEL INMP"**;

Que, mediante **Memorando Múltiple N° 27-2023-OL/INMP**, de fecha 10 de Mayo de 2023, la Oficina de Logística solicita a la Jefatura del Equipo Funcional de Adquisiciones y a la Jefatura Funcional de Programación pronunciarse de acuerdo a su competencia respecto al Contrato N° 058-2021-INMP;

Que, mediante **Memorando N° 051-2023-EFP-OL-INMP**, de fecha 25 de Julio 2023 informa el estado situacional del requerimiento anual para LA **"ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVO DE PERFIL DE COAGULACIÓN DEL INMP"**, mencionando que dicho procedimiento de selección ha sido convocado a través del SEACE-Licitación Pública N° 4-2023-INMP el día 18 de Julio de 2023;

Que, mediante **Memorando N° 092-EFADQ-OL-INMP-23**, informa que para culminar el Contrato N° 058-2021-INMP, **"ADQUISICION ANUAL DE REACTIVO DE PERFIL DE COAGULACIÓN DEL INMP"**, falta ejecutar un monto de S/. 4,213.00 (Cuatro Mil Doscientos Trece con 00/100 Soles). En tal sentido siendo este contrato que se conforma de un paquete y que se ha realizado una reducción al contrato en un Sub-Item, éste debe ser sincerado en cantidades y montos;



Que, mediante **Memorando N° 067-2023-EFP-OL-INMP**, de fecha 29 de Agosto de 2023, la Jefatura del Equipo Funcional de Programación indica el estado situacional del requerimiento Anual para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVO DE PERFIL DE COAGULACIÓN DEL INMP"** señalando que dicho procedimiento de selección ha sido convocado a través del SEACE-Licitación Pública N° 4-2023-INMP el 18 de Julio de 2023, habiéndose tramitado el monto indicado para cierre del contrato se evidencia que este ya ha sido girado con Orden de Compra N° 898, quedando con ello el contrato cerrado y/o culminado;



Que, mediante **Memorando N° 2676-2023-OL-INMP** de fecha 29 de Agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, gestionar la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/ 131,544.00, (ciento treinta y un mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles) con la finalidad de llevar a cabo la contratación complementaria del Contrato N° 058-2021-INMP;

Que, mediante **Memorando N° 1696-2023-OEA/INMP** de fecha 29 de agosto del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación complementaria del Contrato N° 058-2021-INMP por el monto ascendente a S/ 131,544.00 (ciento treinta y un mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, a través del **Memorando N° 1637-2023-OEPE/INMP** de fecha 13 de septiembre del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, sobre el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal en la meta 0072, clasificador 23.18.21 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto ascendente a S/ 129,920.00 (ciento (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el **Memorando N° 2885-2023-OL-INMP** de fecha 18 de septiembre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprobar el

certificado de crédito presupuestario N° 2544 por el monto ascendente a S/ 129,920.00, (CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) con la finalidad de llevar a cabo la contratación complementaria del Contrato N° 058-2021-INMP; **"ADQUISICIÓN DE REACTIVO DE PERFIL DE COAGULACIÓN DEL INMP;**

Que, mediante el **Memorando N° 1819-2023-OEA/INMP** de fecha 18 de septiembre del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la aprobación de certificado de crédito presupuestario N° 2544 para llevar a cabo la contratación complementaria del Contrato N° 058-2021-INMP por el monto ascendente a S/ 129,920.00 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES); con la finalidad de llevar a cabo la contratación complementaria del Contrato N° 058-2021-INMP;

Que, mediante el **Memorando N° 1819-2023-OEPE/INMP** de fecha 20 de septiembre del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que ha sido aprobado el certificado de Crédito presupuestario N° 2544 en la meta 0072, clasificador 23.18.21 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto ascendente a S/ 129,920.00 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), con la finalidad de llevar a cabo la contratación complementaria N° 058-2021-INMP, **"ADQUISICIÓN DE REACTIVO DE PERFIL DE COAGULACIÓN DEL INMP;**

Que, mediante la **Carta N° 215-2023-OEA-INMP** de fecha 25 de septiembre del 2023, la Oficina de Logística solicitó a la empresa **DELTALAB PERÚ E.I.R.L.**, confirmar si cuenta con la disponibilidad para poder celebrar la contratación complementaria del Contrato N° 058-2021-INMP. Asimismo, se le indica que la documentación necesaria para el perfeccionamiento del contrato, se encuentran señaladas en el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 003-2021-INMP;

Que, mediante la **Carta N° 514-DLP-2023**, de fecha 26 de septiembre del 2023, la empresa **DELTALAB PERÚ E.I.R.L.**, acepta la celebración de la contratación complementaria y remite la documentación para su perfeccionamiento;

Que, en virtud a lo antes expuesto, la Oficina de Logística emitió el **Informe N° 137-2023-OL/INMP**, del 27 de septiembre de 2023, donde se refiere a la procedencia de la Contratación Complementaria al Contrato N° 058-2021-INMP proveniente del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 003-2021-INMP **"ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVO DE PERFIL DE COAGULACIÓN DEL INMP"**, informando que el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la regulación normativa de la contratación complementaria y precisa los *requisitos necesarios* para que esta sea procedente. Así, el referido artículo fija las siguientes condiciones para el empleo de la contratación complementaria:

1) DENTRO DE LOS TRES (3) MESES POSTERIORES A LA CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo informa mediante el MEMORANDO N° 067-EFP-OL-INMP-23, el plazo de ejecución del Contrato N° 058-2021-INMP culminó el 59 de agosto del 2023. Por lo que, en mérito a lo indicado, se cumple con esta condición.



2) POR UN MONTO NO MAYOR AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

El monto de la contratación complementaria asciende a S/ 129,920.00 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 SOLES), suma que represente al 28.2459344290808 % del monto total del contrato original. Por lo que, se cumple con esta condición.

3) CON EL MISMO CONTRATISTA

La contratación complementaria del Contrato N° 058-2021-INMP, se celebrará con la empresa DELTALAB PERÚ E.I.R.L.; por lo que, se cumple con esta condición.

4) POR ÚNICA VEZ

Conforme a lo desarrollado en los antecedentes y de la documentación obrante en el expediente, la Entidad solo contratará por única vez, por lo que, se cumple con esta condición

5) EN TANTO CULMINE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCADO

Que, conforme se desprende del reporte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, con fecha 13 de julio de 2023, se realizó la convocatoria del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-INMP, siendo su objeto la "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN". En ese sentido, se tiene por cumplido esta condición, al no concluir el procedimiento de selección.

6) SE CELEBRE PARA OBTENER EL MISMO BIEN O SERVICIO

Conforme a lo solicitado mediante el MEMORANDO N° 360-2023-DP/INMP, el Jefe del Departamento de Patología requiere la contratación complementaria del Contrato N° 058-2021-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN" por lo que, se cumple esta condición.

7) SE PRESERVEN LAS CONDICIONES QUE DIERON LUGAR A LA CONTRATACIÓN

De conformidad al numeral 174.1 del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al momento de celebrarse la contratación complementaria, se estipulará la inalterabilidad de las cláusulas establecidas en el Contrato N° 042-2021-INMP.

8) NO SE CELEBRE RESPECTO DE CONTRATOS CUYO OBJETO SEA OBRA O CONSULTORÍA DE OBRA

Conforme se advierte del Contrato N° 058-2021-INMP, su objeto es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN"; por lo que, se cumple con esta condición.

Que, por tal motivo, la Oficina de Logística en concordancia al numeral 174.1 del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y de la revisión de los documentos obrantes en el expediente, opina favorablemente respecto a la celebración de la contratación complementaria del Contrato N° 058-2021-INMP - "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN", por el monto de S/ 129,920.00 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 soles), suma que represente al 28.2459344290808 % del monto total del contrato original; no obstante, el plazo de ejecución del contrato puede extenderse previo acuerdo de las partes, y de conformidad a la normativa de las Contrataciones del Estado, hasta el consentimiento de la buena



pro del proceso de selección Licitación Pública N° 004-2023-INMP, con el objeto de la contratación de la " ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN" ", y se perfeccione el contrato, lo que ocurra primero;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2023-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

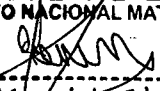
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Complementaria al Contrato N° 058-2021-INMP - "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVO DE PERFIL DE COAGULACIÓN DEL INMP ", por el monto de S/ 129,920.00 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), suma que representa al 28.2459344290808 % del monto total del contrato original; suma que incluye todo concepto, gasto y/o tributos a que hubiera lugar; mientras concluya el procedimiento de selección Licitación Pública N° 004-2023-INMP, cuyo objeto es la contratación de la " **ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN**", y se perfeccione el contrato, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la elaboración del Contrato Complementario correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/dg.
c.c.

- ☐ DG.
- ☐ OEPE
- ☐ LOG.
- ☐ ECO.
- ☐ DEEMSC.
- ☐ ARCHIVO.